

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Autorización para Utilización de Instalaciones Públicas
3. Expediente 930/2020.Resolucion adquisición lectores faciales por incumplimiento de prescripción técnica.
4. Padrón Municipal de Agua mes de Junio B98 La Zagaleta
5. Expediente 248/2018. Aprobación prórroga contrato de servicio comedor E.I. Torre Leonera.
6. Compromiso Organización Primera Copa de Golf Invitacional de Benahavís.

21 de JULIO DE 2020

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS.-Vistas las solicitudes de autorizaciones de utilización en exclusiva de los recintos municipales, examinada la documentación que la acompaña, comprobado el abono de la autoliquidación del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Examinada la documentación que la acompaña, comprobado el depósito de la fianza de CIEN EUROS (100,00 €) exigida en el art. 11 de la Ordenanza reguladora del uso y utilización de los espacios e instalaciones públicas municipales y participación e inscripción en las actividades deportivas, culturales o de cualquier otra índole que organice el ayuntamiento de Benahavís (BOP nº 126, de 2 de julio de 2020), y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ordenanza y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización en exclusiva de los recintos municipales siguientes:

Fecha R.E.	Solicitante	Actividad a realizar	Instalación	Fecha de reserva
2020-E-RC-1891	[REDACTED]	Cumpleaños	Tee de prácticas	28 julio 2020 Exp. 1174/2020

De conformidad con el art. 11 de la Ordenanza reguladora del uso y utilización de los espacios e instalaciones públicas municipales y participación e inscripción en las

actividades deportivas, culturales o de cualquier otra índole que organice el ayuntamiento de Benahavís, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la propia Ordenanza.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados.

3.-EXPEDIENTE 930/2020.RESOLUCION ADQUISICIÓN LECTORES FACIALES POR INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA.- Por el Concejal delegado de Personal se informa a los reunidos que se nos ha informado por el Técnico Informático del incumplimiento de las prescripciones técnicas detectadas en la Adquisición de Lectores Faciales, a cuyos efectos ha emitido el siguiente informe:

Expediente nº 930/2020

Asunto: IMPOSIBILIDAD DE INSTALAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA PARA LECTORES DE PRESENCIA FACIAL

Tramitación: Emergencia por Covid - 19

Documento firmado por: Técnico Informático

INFORME PROPUESTA DEL CONTRATO.

EXPEDIENTE: 638/2020				
Tipo de contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Suministro	<input type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Otro
Asunto: ADQUISICIÓN E INSTALACION LECTOR DE PRESENCIA FACIAL				
Objeto: Se trata de la adquisición e instalación de 5 lectores de presencia facial con motivo de la crisis del Covid-19.				
CPV:				
Centro gestor Concejalía de COMUNICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL D. Scott Marshall		Responsable del contrato Técnico Municipal/ Jefe de Servicio D. [REDACTED]		

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

SpeedFace-V5L [TD] es un terminal de control de acceso multi-biométrico con reconocimiento facial, venas de palma y huellas digitales con detección de mascarilla y medición de temperatura corporal dentro de la serie SpeedFace-V5L. Este terminal fue instalado y cargado con los usuarios de nuestro sistema, se llegaron a

capturar imágenes para reconocimiento facial y palma de las manos, pero a la hora de intentar capturar los registros de presencia, nuestro software no fue capaz de recibir nada. Tras consultar con los técnicos de la empresa ZK-software, que previamente nos habían dicho que la solución era compatible, nos dijeron que estos terminales aun no estaban preparados para enviar ficheros con registros de presencia y que iban a trabajar en una nueva versión de firmware para hacer esta tarea, pero sin darnos fechas concretas. Ante estas circunstancias, se decide replantear el proyecto y adquirir otros terminales diferentes que si permiten realizar las tareas de fichaje de nuestro personal.

EL CONCEJAL TÉCNICO INFORMÁTICO

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad resolver el contrato adjudicado e iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

4.-PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA MES DE JUNIO B98 LA ZAGALETA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección del Padron Municipal de Agua correspondientes al mes de Junio de 2020 de la zona B98 La Zagaleta ascendiendo el mismo a la cantidad de 215.018'62 €.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padrón confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que el mismo sea puesto al cobro una vez debidamente publicado.

5.-EXPEDIENTE 248/2018. APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO COMEDOR E.I. TORRE LEONERA.- Por la Concejala de Educación Dña. Maria de los Angeles Mena Muñoz, se informa a los reunidos que se ha solicitado la prórroga del servicio de Comedor de la Escuela Infantil Torre Leoneras, a cuyos efectos por los Servicios Técnicos de Contratación se ha emitido el siguiente informe:

Expediente nº: 248/2018

Informe del Responsable del Contrato para Prórroga

Procedimiento: Servicio Comedor Escuela Infantil Torre Leonera

Asunto: Prórroga de un Contrato de [Servicios/Suministros] por Paralización de los Procedimientos de Contratación

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Sonia Galán Guerrero, responsable del siguiente contrato de prestación sucesiva:

Expediente	248/2018
Tipo de Contrato: Servicio Plurianual Comedor Escuela Infantil Torre Leonera	
Objeto del contrato: se trata del servicio de comedor para cada uno de los niños que soliciten, incluye elaboración, distribución, así como alimentación al personal docente, cuyos	

menús serán específicos de mayores, además de respetar las distintas alergias que presenten cada uno de ellos.	
<ul style="list-style-type: none"> - Además del reparto diario se compromete a dos charlas cada curso escolar.(inicio de curso, formativas de padres sobre alimentación y hábitos de vida saludables,....) - Aceptación del Servicio de Menús Especiales en vísperas de festividades: <ul style="list-style-type: none"> • ROMERIA VIRGEN DEL ROSARIO (ANTES 7 OCTUBRE) • NAVIDAD (ANTES 24 DICIEMBRE) • CARNAVAL Y/O DÍA DE ANDALUCÍA (28 FEBRERO) • SEMANA SANTA • FIN DE CURSO (FINALES JULIO) 	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none"> • 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas • 55524000-9 Servicio de suministro de comidas para escuelas. 	
Interesado: Catering El Cántaro, s.l.	
Representante: Cinthia Leiva Ávila	
Fecha de Formalización: 03/09/2018	Nº de Contrato:248/2018
Fecha de Ejecución: dos cursos escolares 2018/19, 2019/20	Posibilidad prórroga de otros dos cursos escolares 2020/21, 2021/22

En virtud de este informe pone en conocimiento del órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO. El órgano de contratación y D. [REDACTED], en representación de Catering El Cántaro, S.l. , suscribieron el citado contrato indicado anteriormente en virtud del cual se comprometían a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, así como la posibilidad de su prórroga.

SEGUNDO. Las características del citado contrato son:

El objeto del contrato:

Servicio Obligatorio a Prestar es el regulado en la Cláusula primera de los Pliegos tanto de Clausulas Económicas Administrativas como el Técnico.

El Servicio a satisfacer en la de apoyo a la familia complementando el servicio de comedor para cada uno de los niños que soliciten el servicio, que incluye:

- elaboración (cocinar y enfriar)
- distribución (transporte y repartir)

Así como el personal docente (menús de mayores) respetando alergias y no docente vinculado al centro que estén autorizados por la Dirección del Centro. Estos menús serán distintos a los niños, es decir, serán menús de "mayores", además de respetar las distintas alergias que presenten cualquiera de ellos.

El Servicio de Catering mediante sistema CATERING - CERCA (LÍNEA FRÍA).

El servicio Obligatorio objeto de contratación se incluye:

A. Servicio de comedor, que comprende la elaboración del servicio de catering y restauración a mediodía (para los distintos tramos de edad que incluye esta escuela infantil) y distribución de la comida, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimenticia hasta su consumo por los usuarios (niños y personal autorizado).

B. Utillaje, menaje, equipamiento y útiles de cocina necesario para su ejecución, aparte de lo que proporciona el Ayuntamiento de Benahavís.

- cocina amueblada y equipada con electrodomésticos (a falta de horno homologado para este servicio) con entrada independiente.

- comedor, con seis mesas y veinticuatro sillas, adaptadas a la edad de cada usuario.

La necesidad a satisfacer:

Para los cursos 2018-2020 esta Escuela Infantil tiene concertadas cuatro unidades o fracción. con tres tramos de edad: una unidad de 0 a 1 años, una unidad de 1 a 2 años, y dos unidades de 2 a 3 años.

NIVELES	UNIDADES	Nº ALUMNOS
0 - 1 AÑOS	1	8
1-2 AÑOS	1	13
2-3 AÑOS	2	40
TOTAL	4 UNIDADES	61 PLAZAS

El número final de alumnos a servir será concretado **con la Directora de la Escuela Infantil**, así como los menús, en función de madurez y dietas especiales (celiaquía, alergias varias, intolerancias, ...) Asimismo, en el caso de que el alumno necesitará algún tipo de dieta especial diferente, y una vez recibido el informe médico completo, el dietista estudiará y valorará la elaboración de dicha dieta y la búsqueda de la solución dietética más adecuada.

Así mismo será de cuenta del adjudicatario los menús de la Directora del Centro, así como de todas las personas que intervengan en el servicio.

El **plazo de ejecución** del contrato:

Fecha inicio	Curso escolar 2018-2019 Curso escolar 2019-2020
Fecha de posible prórroga	Curso escolar 2020-2021 Curso escolar 2021-2022
Duración	Dos años, más dos años de prórroga

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

TERCERO. De acuerdo con el contrato se estima por la oferta del adjudicatario y la rectificación advertida que los servicios prestado por menú mensual por niño será de:

- 56,00 euros más 10 % de IVA 5,6 €, ascendido a un importe total por niño de 61,60 €.

CUARTO. Que vista la buena ejecución del contrato se propone para al órgano de contratación la prórroga del mismo por el tiempo máximo estimado en Pliegos y Contrato y por el precio rectificado por niño mensual.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad conceder la prórroga solicitada por plazo de dos años y en los términos contenidos en el Informe emitido al respecto.

6.-COMPROMISO ORGANIZACIÓN PRIMERA COPA DE GOLF INVITACIONAL DE BENAHAVÍS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos sobre el “ESTUDIO PATROCINIO PRIMERA COPA DE GOLF INVITACIONAL DE BENAHAVÍS”, cuyo Torneo se tiene la intención de celebrar para fomentar y reactivar la económica del Golf en esta localidad tras los graves efectos de la pandemia de Covid 19.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad de todos sus miembros, manifestar la intención de este Ayuntamiento de realizar este Torneo una vez se tramite el correspondiente expediente administrativo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE